Asunción, 17 de noviembre de 2017.

Nota DC N° 942

Señor
Abog. **Santiago Jure**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la *Nota DNCP/DNC N° 29783/2017*; a través de la cual han realizado una observación, fundamentando el motivo por la que no ha sido difundida el Contrato adjudicada a la *Empresa TES INGENIERIA*, dentro del marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DATACENTER - PLURIANUAL 2017/2018" ID N° 332.805.**

Al respecto, justificamos la observación realizada de acuerdo al siguiente descargo:

Punto 1. *Atendiendo la nota de reparo, indicamos a la convocante que la última notificación remitida pose acuse de fecha 20/10/2017, por lo que reiteramos que el* ***Decreto N° 7.434/11*** *indica en su* ***artículo 34*** *que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la* ***Ley 2051/03****, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta (sic).*

El ***Contrato N° 08/2017*** adjunto, ha sido rubricado por parte del Proveedor dentro del plazo fijado por el **Art. 36** de la **Ley 2051/03**, que establece: "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación*"

En referencia al **Decreto N° 7.434/11**, **Art. 34** relacionado al plazo para la suscripción del contrato; comprendemos plenamente lo que dicha normativa pretende garantizar, por lo que, al momento de remitir el documento para verificación por la DNCP, hemos constado que no había protesta alguna; pero debido a la urgente necesidad de provisión del **Servicio de Mantenimiento del Datacenter,** y salvaguardar que el

Gustavo Ramírez
Director Interino
Dirección de Contrataciones - MEC

SERVIDOR no sufra algún tipo de daño en la que se pudiera perder información útil e importante para ésta cartera de Estado, hemos procedido a la correspondiente rúbrica antes de los diez días establecidos.

Entendemos que la emisión del Código de Contratación se realizará bajo nuestra responsabilidad, y que ello no exime de responsabilidad a la Convocante ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos, como así también que en ningún caso impedirá la tramitación de mecanismos planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos dentro de los plazos previstos.

En espera de una respuesta favorable, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * Dirección de Contrataciones *
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Gustavo Ramírez
Director Interino de Contrataciones